

TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE COMERCIO

LICENCIA DE ALCOHOL

Se extiende la presente licencia en observancia de los artículos 4 fracción XXIII y 25 de la Ley que regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado.

DATOS DEL PROPIETARIO			
Nombre:			
CURP:	RFC:	Teléfono:	
	ir notificaciones:		
Email:			
Licencia número:	Clasificación:		
Tipo:	Días permitidos:	Horario permitido:	
Descripción:			
Condiciones:			
Antecedentes:			
DATOS DEL OPERADOR			
Nombre comercial:			
Domicilio:			
Licencia de funcionamier	nto nº:	Clave de Registro Municipal:	

"LAS LICENCIAS OTORGADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL NO CONCEDEN A SUS TITULARES DERECHOS PERMANENTES NI DEFINITIVOS; EN TAL VIRTUD, LA AUTORIDAD QUE LA EXPIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSA JUSTIFICADA ACORDAR SU REVOCACIÓN EN LOS CASOS QUE SEÑALA ESTA LEY"

PRESIDENTA MUNICIPAL

TESORERA MUNICIPAL

SECRETARIO GENERAL